



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Servicios Socio-Comunitarios, Asistencia a las Personas, Fomento de la Calidad de Vida y Promoción Económica.

Concejalía de Cultura /Museo.

Expediente: 978/2024.

Asunto: Decreto de las Bases y Modelo Anexo de la Convocatoria denominada: "IV Concurso de Escultura "Manolo Ramos".

Referencia: JJFS/MABB/cjac.

### DECRETO

#### DON JUAN JESUS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Técnico de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Arucas con fecha 05 de febrero de 2024, que copiado textualmente cita:

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

*"Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2024, mediante la cual se viene a ordenar, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de la convocatoria del concurso, así como se emitan los Informes correspondientes para implementar dicha convocatoria.*

**Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC): 03/330/48100, con Número de Operación: 22024000163 de fecha 17 de enero de 2024, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de subvenciones de los premios de la denominada: "IV Edición del Concurso de Escultura Manolo Ramos", por una cuantía total de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria:03/330/48100 del Presupuesto vigente.**

**Visto el Informe de Necesidad elaborado por la Ingeniera Técnica Municipal, de fecha 01 de febrero de 2024.**

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Considerando** las Bases Regulatoras de la concesión de estos premios-subvenciones están contenidas en las Disposición adicional octava 3º de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de 2023 del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 153, de 21 de diciembre de 2022).

**Considerando el Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas para la anualidad 2024 (publicado en el Boletín Oficial de**





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---

la Provincia de Las Palmas, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2023), viene establecido en su artículo 9, punto 2), Concurso de Escultura "Manolo Ramos" con un coste previsible de Mil Ochocientos Euros (1.800,00 €).

**Considerando** lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Considerando** la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Considerando la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas** (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 53, de fecha lunes 25 de abril de 2005).

**Considerando la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado**, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**Considerando el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva**, cuya iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

En relación con la obligación de publicar las subvenciones concedidas en la BDNS recogida en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

**Considerando** lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Considerando** el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

**Considerando** que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para resolver el presente acuerdo, en virtud del artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

### HE DISPUESTO:

**PRIMERO.- APROBAR las Bases y el Anexo I de Participación en la Convocatoria** para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva del Certamen de Escultura denominado: **“IV EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCULTURA MANOLO RAMOS”**, por una cuantía total de **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 03/330/48100 del Presupuesto vigente, con Número de Operación: 220240000163 de fecha 17 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

### CONVOCATORIA

#### IV EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCULTURA “MANOLO RAMOS”

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas convoca el “IVConcurso de Escultura Manolo Ramos”, en homenaje al gran artista aruquense e Hijo Predilecto de Arucas, Manuel Ramos González (1899-1971).

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP número 53 de fecha 25/04/2005, vengo a ordenar:

#### CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **03/330/48100**.

#### OBJETO.

Con este concurso se intenta potenciar la creación artística en la disciplina de la Escultura, en todos sus estilos y modalidades, como un vehículo de expresión de sentimientos y opiniones culturales.

#### 4.- TEMA Y TÉCNICA.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---

El tema y la técnica de las obras serán libres y deberán ser firmadas y tituladas por su/s autor/es.

Las obras presentadas deben ser ORIGINALES E INÉDITAS, por tanto, que no hayan sido premiadas en otros concursos o certámenes. Solo se podrá presentar una obra por participante o grupo de participantes –un máximo de dos artistas por grupo de participantes- y los materiales deberán ser adecuados, en su durabilidad y mantenimiento, para garantizar a largo plazo la instalación, siendo apta para su exposición.

Quedarán excluidas aquellas piezas cuyo contenido pueda considerarse discriminatorio de cualquier índole o enaltezca algún tipo de violencia.

### 5.- DIMENSIONES.

Las dimensiones de la obra propuesta serán como mínimo de 30 cms. y como máximo de 150 cms., con base incluida, debiendo ser fácilmente manipulable por una o dos personas máximo sin necesidad de máquinas.

### 6.- PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS.

Podrán participar y ser beneficiarios /as de los premios, todas aquellas personas mayores de edad, residentes en Canarias de nacionalidad española o extranjera.

No podrá participar en este concurso el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

### 7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Se designa a la Concejalía de Cultura como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

### 8.- PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---

El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Se iniciará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, hasta el día 25 de octubre de 2024.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas o de acuerdo con el resto de las modalidades definidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la siguiente documentación:

- Anexo I de estas Bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos de presentación establecidos quedarán fuera de concurso.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

Una vez presentada la documentación, mediante cita previa llamando al teléfono 928 628 165, o a través del correo electrónico: [museomunicipal@arucas.org](mailto:museomunicipal@arucas.org); se entregará la pieza escultórica en el Museo Municipal de Arucas, sito en la calle Barranquillo, número 1, 35400 Arucas, Las Palmas, adjuntando copia de la solicitud presentada previamente, el Anexo I, y una memoria explicativa de la pieza, con una extensión máxima de 2 folios, en sobre cerrado, con el título de la obra en el exterior del mismo; entregándose por esta institución, justificante de recepción de la obra.

Los trabajos tendrán embalaje reutilizable, siendo por cuenta del autor los gastos que se originen en el transporte de los mismos. En caso de ser entregados por agencia de transporte al Museo municipal, se indicará la fecha de envío en la solicitud para contabilizar si se ha hecho en el plazo establecido. En cualquier caso, tanto si es entregada personalmente como a través de agencia, el Ayuntamiento de Arucas no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado o extravío.

El Ayuntamiento de Arucas se exime de cualquier responsabilidad frente a posibles pérdidas o daños que pudieran producirse en las obras. El/la artista que lo desee puede a título personal contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo, que cubra los traslados y el tiempo de exposición en el Museo municipal.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

La organización pondrá el máximo esmero en el tratamiento del material recibido, declinando cualquier responsabilidad ante el extravío o deterioro que pueda sufrir de modo involuntario, debido a su manipulación y/o traslado.

Durante el tiempo que las obras presentadas estén bajo la custodia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, éste se inhibe de toda responsabilidad de éstas y materiales entregados derivadas de robo, incendio u otras causas de fuerza mayor, así como de los daños que puedan sufrir en los actos de recepción y devolución.

### 9.- PREMIOS.

La dotación económica de la subvención será de **MIL OCHOCIENTOS EUROS** (1.800,00 €) y se efectuará con cargo la aplicación presupuestaria: **03.338.48100. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN CON NÚMERO DE OPERACIÓN 220230004843 de fecha 17/01/2024.**

Se establecen tres únicos premios (impuestos incluidos) sujetos a la retención fiscal vigente:

Primer Premio.....	800,00 €
Segundo Premio.....	600,00 €
Tercer Premio.....	400,00 €.

Si finalizado el plazo de presentación de trabajos no se hubiesen recibido solicitudes de participación, los premios se declararán desiertos por el órgano instructor del procedimiento.

Los premios serán concedidos a las obras; repartiéndose proporcionalmente el montante del mismo en función del número de autores de la obra premiada.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente para concederlos.

El/la participante que obtenga algunos de los premios objeto de este concurso cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien disfrutará en exclusiva de todo el derecho de explotación de éstas, así como de su divulgación en cualquier forma y lugar.

El resto de las esculturas podrán ser retiradas en la sede del Museo Municipal de Arucas, una vez finalice la exposición que tendrá lugar **del 15 de noviembre al 31 de**





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---

**diciembre de 2024**, entre los meses de diciembre y enero, mediante cita previa llamando al teléfono 928 628 165, o a través del correo electrónico: [museomunicipal@arucas.org](mailto:museomunicipal@arucas.org). El Ayuntamiento no se hace responsable de su conservación o localización después de la fecha mencionada.

El/la participante cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor de carácter patrimonial de la obra. El Excmo. Ayuntamiento de Arucas podrá difundir y hacer uso público de las obras ganadoras y no retiradas por los participantes, según lo descrito en estas bases, sin ánimo de lucro, para su promoción y la del propio concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas como propietario de las obras ganadoras decidirá el lugar de colocación, siendo preferente algún espacio de uso público de la Institución, en función de sus posibilidades y necesidades, respondiendo siempre a las medidas de protección y seguridad de las mismas.

Si existiera alguna obra que no sea retirada en las condiciones establecidas, el Excmo. Ayuntamiento de Arucas será libre de quedarse con la pieza, garantizando siempre la autoría de la misma.

### 10. SELECCIÓN DE OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas organizará una exposición con las obras premiadas y seleccionadas, reservándose el derecho a no mostrar aquellas que por sus características no se adapten a los espacios de que dispone el Museo Municipal.

### 11. JURADO.

Para la concesión de estos premios, se constituirá un Jurado que estará integrado por:

Presidente, el Concej/a Delegado/a de Cultura o persona en quien delegue.

Cuatro vocales designados por la Concejalía de Cultura; que estará formado al menos por una persona especialista en escultura.

Secretario/a, con voz pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

El Jurado seleccionará de entre las obras presentadas en plazo y forma, aquellas que a su juicio, deban ser merecedoras de los premios. El fallo se dará a conocer el día de la inauguración de la exposición, al tiempo que se entregará un diploma acreditativo del premio, ratificándose dicho fallo posteriormente en Junta de Gobierno Municipal.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---

Las decisiones del Jurado serán inapelables, estando facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso.

El Jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases, conjuntamente con la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. Así mismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.

### 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El fallo del jurado estará basado en los siguientes criterios de evaluación:

- Valoración de los materiales utilizados.
- Creatividad y originalidad en la expresión de su contenido
- Valor estético y artístico.

### 13. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El fallo se dará a conocer el día de la inauguración de la exposición, al tiempo que se entregará un diploma acreditativo del premio, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41.2 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación.

### 14. INFORMACIÓN Y CONTACTO.

Para cualquier duda adicional, llamar al teléfono de contacto 928 62 81 65 o mandar mensaje al correo electrónico: [museomunicipal@arucas.org](mailto:museomunicipal@arucas.org).





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PREMIO-SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA "IV CERTAMEN DE ESCULTURA MANOLO RAMOS"

1.- DATOS DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE		
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)				
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE		
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS
MÓVIL	FIJO			
DATOS DEL ENVÍO DE LA OBRA:				
FECHA DE ENVÍO:		MODO:		
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA:				
4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:				
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante.				
<input type="checkbox"/> Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.				
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa de la obra.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):				
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento.				
<input type="checkbox"/> Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.				
<input type="checkbox"/> Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.				
<input type="checkbox"/> Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora.				
<input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi obra, para la promoción de la misma y la del propio concurso.				





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### PROTECCIÓN DE DATOS

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan.

Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas.

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del interesado/a

**SEGUNDO.- Suministrar** por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**TERCERO.- Publicar** la información necesaria para dar conocimiento de la misma en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.

En la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaría General y ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL.

María de los Ángeles de Benito Basanta.

